	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-02	VERSIÓN: 0
		FECHA: 27-04-2012	PÁGINA: 1 DE 4

FECHA: Marzo 7 de 2013

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN:

Numeral 21, Art. 34, Ley 734 de 2002. Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados. Numeral 3 Art. 48, Ley 734 de 2002. Es falta gravísima, dar lugar al extravío, la pérdida, el daño de bienes del estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales; y con base en el numeral 63, Art. 48 Ley 734 de 2002. También lo es "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes"

Artículo 107 de la ley 42 de 1993. "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten"

En virtud de lo expuesto, es deber de las entidades públicas vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido entregados para cumplir con sus objetivos misionales y las labores de apoyo a los mismos, adicionalmente, los bienes del estado deben estar debidamente protegidos, por pólizas de seguros o por un fondo especial constituido para tal fin.

Para garantizar el adecuado cumplimiento de esta obligación legal, en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, es necesario que el INFIBOY cuente con los servicios de un Intermediario de Seguros para que le proporcione asesoría especializada en el diseño del programa de seguros, acorde con los riesgos inherentes al ejercicio de las actividades y funciones propias de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Seleccionar al intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia, con oficina en la ciudad de Tunja, para que asesore al Instituto Financiero de Boyacá en el manejo del programa integral de seguros y de todas las pólizas que cubren los riesgos a que se encuentran expuestos los bienes e intereses asegurables, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

El intermediario de seguros que fuere seleccionado por virtud de este proceso, asumirá el manejo de las pólizas a partir de la fecha de vencimiento del programa de seguros que actualmente se encuentran contratadas. Ello significa que el intermediario actual mantendrá relación de asesoría con el INFIBOY, en aquellos asuntos propios de las pólizas expedidas o renovadas con su intervención, conforme lo disponen las normas del Código de Comercio y el artículo 76 del Decreto 2472 de 2008. En igualdad de condiciones se mantendrá el intermediario de seguros que se seleccione a través de este proceso, a no ser que hubiese norma nueva que legisle en forma contraria.


3. CONDICIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá manifestar su compromiso y desarrollo del mismo, frente a las siguientes condiciones técnicas, las cuales hacen parte integral de sus obligaciones dentro del desarrollo del contrato resultante de esta invitación:

Los ramos que maneja el INFIBOY son:

- * Todo Riesgo Daños Materiales Combinados
- * Responsabilidad civil extracontractual
- * Manejo global comercial para entidades oficiales
- * Transporte de valores
- * Responsabilidad civil Servidores Públicos
- * Todo riesgo automóviles
- * SOAT
- * Accidentes personales a pasajeros u ocupantes


1. Elaborar los estudios previos para diseñar el programa de seguros que requiera la entidad de acuerdo con las necesidades de la misma y la disponibilidad presupuestal de cada vigencia.
2. Asesorar al INFIBOY en el análisis y evaluación de riesgos a los que están expuestos sus bienes y patrimonio, así como aquellos por los que sea o llegare a ser responsable y la mejor manera de tratarlos.
3. Estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguro que requieran la entidad.

 <p>Proyectando el Futuro Boyacense</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-02	VERSIÓN: 0
		FECHA: 27-04-2012	PÁGINA: 2 DE 4

4. Asesorar al INFIBOY para la obtención de los estudios de mercado que en materia de seguros se requieran.
5. Prestar asesoría en el proceso de selección y en la evaluación de las propuestas que se presenten, efectuar las recomendaciones de adjudicación y asesorar a la entidad en todas las demás actividades inherentes al proceso.
6. Formar parte del Comité Asesor del respectivo proceso de selección que se adelante para la contratación de las pólizas de seguros requeridas por la entidad.
7. Verificar que las pólizas que la aseguradora adjudicataria del proceso de selección suministre, sean emitidas de conformidad con los términos ofrecidos por el proponente y aceptados.
8. Realizar auditoria técnica a las diferentes condiciones generales y particulares de cada una de las pólizas contratadas y entregar resultados de dicha auditoria dentro del mes inmediatamente siguiente a la fecha de recibo de las pólizas.
9. Asesorar en el proceso de legalización y perfeccionamiento, de los contratos de seguros con la o las aseguradoras que resulten favorecidas en los procesos contractuales que llevará a cabo con su intervención, incluyendo la validación de modificaciones, renovaciones o prórrogas de dichos seguros.
10. Asesorar en materia de trámites por reclamaciones, que comprende entre otros análisis de los hechos, conveniencia de afectar o no las pólizas, estudio del amparo/póliza a afectar, trámite oportuno de la reclamación, nombramiento de ajustadores, valoración de las perdidas, evaluación de liquidaciones de las indemnizaciones, análisis respecto de la forma de recibir las indemnizaciones, informar oportunamente sobre vencimientos de términos y en general todas aquellas actividades que el INFIBOY requiera en materia de trámite de siniestros.
11. Velar por el pago oportuno de las primas a cargo del INFIBOY a favor de la aseguradora para evitar que se presenten cancelaciones automáticas por falta de pago de las primas.
12. Mantener sistematizados y permanentemente actualizados los siniestros, de manera tal que permita una continua y ágil consulta y control y llevar todo tipo de estadísticas que requiera el INFIBOY.
13. Adelantar las labores de Prevención de Pérdidas y Administración de Riesgos y presentar informes del desarrollo de estas actividades.
14. Presentar los informes que le sean requeridos, en relación con el programa de seguros.
15. Asesorar en la mejor forma de llevar los archivos relacionados con los seguros y en general todas las demás actividades propias de la intermediación de seguros.
16. Analizar las pólizas y recomendar las coberturas adecuadas para una debida protección.
17. Informar oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera u otros organismos del Estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la Entidad.
18. Tramitar los siniestros ante la aseguradora, lo cual comprende entre otras actividades: el aviso del siniestro, presentación de los documentos requeridos, seguimiento de la reclamación y asesoría permanente para lograr la efectiva y oportuna indemnización de acuerdo con las condiciones del contrato de seguro.
19. Guardar reserva sobre todas las informaciones que maneje así como sobre aquellas a las que tenga acceso.
20. Revisar y dar el visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación y anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general a toda la documentación e información expedida por la Aseguradora con quien la entidad contrate las pólizas que requiera, y controlar los documentos expedidos por la Compañía Aseguradora.
21. Cumplir oportunamente con todos los ofrecimientos que contemple su propuesta.
22. Mantener durante la vigencia del contrato, la organización administrativa y operacional propuesta, así como oficina principal y/o sucursal y/o agencia ubicada en Tunja.
23. Los demás servicios normales de la actividad como intermediario de seguros.

LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN O SELECCIÓN DEL PRESENTE PROCESO SERÁN LOS SIGUIENTES:

CRITERIO DE ASIGNACION	PUNTAJE MAXIMO TOTAL
EXPERIENCIA	600
Experiencia general	200
Experiencia específica	400
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	300
Tipo de relación laboral	50
Nivel de formación académica	50
Experiencia en seguros	200
SOPORTE TECNICO	100
Software especializado para la administración de seguros	50
Estructura en materia de comunicaciones	25
Estructura organizacional	25
PUNTAJE TOTAL	1000

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-02	VERSIÓN: 0
		FECHA: 27-04-2012	PÁGINA: 3 DE 4

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El contrato de intermediación que se celebre con el Instituto Financiero de Boyacá INFIBOY, no generará ningún tipo de pago por concepto de los servicios prestados. De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código del Comercio, la comisión, honorarios y demás prestaciones a favor del asesor, estará a cargo de la Aseguradora contratada por la entidad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del contrato será de un año contado a partir del acta de iniciación, previo cumplimiento de requisitos de ejecución y se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros, con la intervención del intermediario de seguros dentro del proceso de selección que sea adelantado por el INFIBOY.

6. CODIGO PRESUPUESTAL:

N/A.

ORIGINAL FIRMADO POR

GLADYS Z. CABALLERO CASTELLANOS
Profesional Universitario Bienes y Archivo

ORIGINAL FIRMADO POR

Vo.Bo. MARIO MORENO LOPEZ
Gerente General

ORIGINAL FIRMADO POR

Revisó: **ALVARO RAUL TOBO VARGAS**
Jefe Oficina Jurídica